



CONSTANCIA: El día 1° de septiembre de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que los emplazados concurren. No lo hicieron. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 14 de septiembre de 2020.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido a los accionados, a las personas indeterminadas y a quienes se crean con derechos sobre el bien raíz comprometido, sin que hubieran comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra al abogado EMMANUEL PÁEZ BALLESTEROS, identificado con C.C. N° 1.094.932.539 y portador de la T.P. N° 326.615 del C. S. de la J., quien se localiza en la siguiente dirección electrónica: emmanuel2306@hotmail.es.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21634ff5e5325efe45412fa45fcdaa122f2096cde9ee4baf6a58b2a58a37c85f

Documento generado en 11/09/2020 11:15:48 a.m.